

Certifico: Que con fechas 10 de septiembre y 22 de octubre de 2008 y números de registro de salida 200800000068002 y 200800000081789, respectivamente, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, remitió la resolución de la apertura del expediente de control de deuda, en el expediente número 92/538972, tramitado a nombre de don Antonio Mateo Conde, y en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

RESUELVE

Declarar a don Antonio Mateo Conde deudor por prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, en la cuantía de 3.708,66 euros, que deberá reintegrar en algunas de las formas expuestas anteriormente, con cargo a la prestación que viene percibiendo en concepto de incapacidad permanente total.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a don Antonio Mateo Conde, con último domicilio conocido en la calle Montesanto, número 1, 28031 Madrid.

Expido la presente certificación en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(D. G.—43)

(02/2.807/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Por el presente anuncio la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas correspondientes a acuerdos de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, sobre contratación de relevista como consecuencia de jubilación parcial.

Asimismo, se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 50790566-B. — 4.786,31 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 5 de agosto de 2008.

Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 257706-Z. — 1.081,79 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 26 de junio de 2008.

Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 14229738-Y. — 4.045,04 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 5 de agosto de 2008.

Hotel Suecia, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 50783718-V. — 5.267,82 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 5 de agosto de 2008.

Distrito 22, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2043812-D. — 9.585,05 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Juglans Muebles, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 51568220-N. — 3.156,24 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 14 de agosto de 2008.

Fesan, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 51834320-W. — 4.540,38 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 2 de octubre de 2008.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 70005745-R. — 5.537,36 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1347230-M. — 6.971,71 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2045212-Y. — 5.780,26 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2808398-Y. — 7.551,37 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Rubalcaba Transformación de Elastómetros, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1371438-V. — 7.879,73 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Farmadis Logística Farmacéutica, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 7209084-X. — 8.646,87 euros. — Del 1 de junio de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal. — Jubilación parcial. — 25893929-T. — 2.641,44 euros. — Del 16 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2008.

Schering España, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 6906991-E. — 43.484,92 euros. — Del 1 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2008.

ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 51562978-Z. — 3.506,97 euros. — Del 29 de septiembre de 2006 al 30 de noviembre de 2006.

Protochip, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1053884-R. — 1.196,16 euros. — Del 14 de diciembre de 2006 al 17 de enero de 2007.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/1.806/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a la empresa que a continuación se relaciona aquella notificación que ha resultado infructuosa correspondiente a acuerdo de iniciación de expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1.^º, 3.^º y 4.^º del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sobre contratación de sustituto como consecuencia de jubilación especial.

2. Asimismo, se señala que la interesada dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa: "La Catedral del Sur, Sociedad Anónima".

Prestación: jubilación especial.

Documento nacional de identidad número: 1610572-C.

Deuda: 9.796,40 euros.

Período no sustituido: del 1 de noviembre de 2006 al 8 de marzo de 2007.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/2.502/09)